

CUESTION ROMANA

JESUS PABON, *España y la cuestión Romana*. 1 vol. de 189 págs. Ed. Moneda y Crédito, Madrid 1972.

El 20 de setiembre de 1870 las tropas del rey Víctor Manuel II ocuparon la ciudad de Roma. Este acontecimiento pone fin al poder temporal de los papas y consolida la unidad de Italia al recuperar Roma como capital del Nuevo Estado Italiano. Todo ello revistió desde el principio una importancia que trascendía los límites de la propia nación italiana, ya que en el asunto estaba implicada la Iglesia Católica, además de las consecuencias políticas respecto a otros países.

Con ocasión del centenario de este acontecimiento, en setiembre de 1970 se celebró en Roma un Congreso cuyo tema central era «La Cuestión Romana», desarrollado en cinco ponencias y dos «mesas redondas». Una de esas mesas redondas presidida por el prof. Franco Valzecchi, estudió el tema: «El problema de Roma en la política Europea». A esta mesa redonda concurren historiadores de diversos países y en ella participó el prof. de la Universidad de Madrid, Jesús Pabón, con el trabajo «España y la cuestión Romana», publicado después como primer volumen de la Colección «Historia y Sociología» de la Editorial Moneda y Crédito.

Su naturaleza y contenido quedan reflejados en las circunstancias apuntadas. Respecto a lo primero, el propio autor nos dice que su estudio «no consiste en una narración histórica destinada a unos compatriotas estudiosos o curiosos respecto al propio pasado: es un apunte histórico e historiográfico presentado en una reunión internacional de historiadores». Respecto al contenido, viene éste determinado por el tema general de la mesa redonda: «El problema de Roma en la política europea». No se incide, por tanto, directamente, en el tema de la actitud de la Iglesia española ante el caso, pues el tema de la Iglesia ante la cuestión romana fue objeto de estudio por otra ponencia.

Tras de un breve prólogo para el lector español, el trabajo se divide en tres partes correspondientes a tres períodos históricos: I. Antecedentes españoles, 1860-70; II. El año de Roma: 1870; III. La consideración posterior, política e histórica. Termina el trabajo con dos apéndices: en el primero se transcribe literalmente un largo despacho del entonces encargado de Negocios de España en Roma, don José Fernández Jiménez, en el que informa al Ministro de Estado Español, don Práxedes M. Sagasta de todo cuanto vio en al jornada decisiva del 20 de setiembre. En el segundo, se hace un breve apunte biográfico de algunas de las personas españolas citadas en el texto, excluidas las que por su importancia son sobradamente conocidas.

Estamos seguros que los amantes de la historia en general y los amantes de la historia reciente de España en especial, leerán con agrado estas páginas que, aunque directamente afrontan el tema de la postura e implicaciones políticas de España ante la cuestión romana, indirecta y constantemente aflora en ellas el tema de las relaciones con la Santa Sede. Por esto, el trabajo está también dirigido a los interesados en la problemática de las relaciones Iglesia-Estado.

TOMAS RINCON

IGLESIA LOCAL Y UNIVERSAL

MICHEL DORTEL-CLAUDOT, *Eglises locales Eglise universelle. Comment se gouverne le peuple de Dieu*, 1 vol. de 219 págs. Ed. du Chalet, Lyon, 1973.

La presente monografía es una adaptación del curso publicado en 1971 bajo el título: *La Iglesia, sus estructuras, su gobierno, su evolución histórica y situación actual*. Reproduce las lecciones impartidas por el autor, entre 1969 a 1971, en la Facultad de Teología de Lyon-Fourvière.

Esta circunstancia explica el tono en que se mueve la adaptación y las pretensiones de su autor. En efecto no pretende un análisis en profundidad de las múltiples y complejas cuestiones que aborda, sino, más bien, una sencilla exposición o descripción (en ciertos casos, excesivamente despreocupada por sugerir la problemática que se plantea) de las piezas que integran la estructura organizativa de la Iglesia. Dado que el objetivo del autor no es otro —meramente informativo—, creo que lo cumple suficientemente, sobre todo si tenemos en cuenta que va dirigido a alumnos que buscan una especialización en teología.

No obstante, hubiera sido deseable, en mi opinión, intentar, dentro del marco en que se inserta, sugerir al alumno la problemática que las cuestiones organizativas plantean. De lo contrario, los simples datos informativos pueden producir una falsa impresión, máxime en quienes no están habituados a pensar en la intencionalidad metódica propia del jurista.

La Primera parte, titulada *Roma y la Iglesia universal* (pp. 17-84), pretende dar una rápida visión de la evolución de las relaciones entre Roma y las Iglesias locales, el Papa y los Obispos desde los orígenes hasta nuestros días. La segunda, bajo la denominación de *Organización jerárquica y colegial de la Iglesia* (pp. 93-193), está integrada por el análisis breve de las estructuras organizativas actuales: división territorial, jerarquía de orden y de jurisdicción,

el Romano Pontífice, Patriarcados, Arzobispos y Metropolitanos, Obispo diocesano y asimilados, ministros y pastores, en el plano parroquial, estructuras colegiales en la Iglesia.

Finalmente (pp. 197-219) se incluye una referencia bibliográfica, bastante selecta y muy bien clasificada.

GREGORIO DELGADO

BIBLIOGRAFIA POLACA

JOACHIM ROMAN BAR - REMIGIUSZ SOBANSKI, *Polska bibliografia nauk kościelnych za rok 1971*, 1 vol. de 104 págs. Ed. Akamedia Teologii Katolickiej, Varsovia, 1973.

Este nuevo volumen de la serie de los publicados por la Academia de Teología católica de Varsovia engloba la bibliografía polaca aparecida en 1971, en relación con esta temática: Teología, Filosofía cristiana y Derecho canónico.

El material se halla integrado en torno a los siguientes epígrafes generales: parte general, filosofía cristiana, ciencias bíblicas, patrología, teología fundamental, teología dogmática, teología moral, teología ascética y mística, teología pastoral, homilética, catequética y mística, teología pastoral, homilética, catequética, liturgia y derecho canónico.

Facilita además su manejo —de indudable interés— el índice de nombres que se incluye al final, con la consiguiente referencia a la página concreta en que se halla la obra u obras del autor respectivo.

GREGORIO DELGADO

LEGISLACION POSTCONCILIAR

Posoborowe Prawodawstwo Kościelne, 3 vols. de 289, 386 y 217 págs. Ed. Akademia Teologii Katolickiej, Varsovia, 1974.

El tomo quinto de la colección *La legislación eclesíastica postconciliar* contiene los textos canónicos y litúrgicos emanados por la Santa Sede desde finales de 1971 y durante todo el año de 1972. Normalmente dichos textos se presentan en la lengua original en

que han sido emanados (el latín) y en su versión al polaco. Al igual que los anteriores volúmenes de dicha colección (cuenta ya con 15), ofrece el interés de facilitar el acceso directo a una normativa dispersa, pero de permanente interés y actualidad.

Los dos primeros volúmenes de este quinto tomo están dedicados íntegramente a recoger los respectivos documentos, emanados, en relación con la temática mencionada, tanto por el Romano Pontífice como por los dicasterios de la Curia Romana.

El tercer volumen —de extraordinaria utilidad práctica— contiene tres tipos diferentes de índices que facilitan la consulta de toda la colección. El cronológico permite situar, en el tiempo, los documentos promulgados. Otro de los índices agrupa a los documentos en relación con la autoridad que los ha promulgado. Los promulgados por el Papa aparecen clasificados, por orden alfabético, atendiendo a las iniciales con que se les denomina. Los documentos provenientes de los dicasterios romanos aparecen por orden cronológico.

Por último, se inserta un índice de materias concerniente a toda la colección, ampliando considerablemente el ya publicado en el volumen segundo del tomo tercero. Asimismo se incluyen unas tablas generales de materias de todos los tomos hasta ahora publicados.

GREGORIO DELGADO

LECCIONES DE DERECHO ROMANO

SEBASTIAO CRUZ, *Direito romano*, vol. I: *Introdução. Fontes*, 2.ª ed. Coimbra 1973, XLVIII + 614 págs.

El autor nos presenta una segunda edición de su *Direito romano. Lições*, de 1969, en la que, respetando sustancialmente el plan y la estructura originales, ha introducido algunas reelaboraciones de fondo y no pocas de forma, amén de la natural actualización bibliográfica.

Hay que celebrar la aparición de este volumen en segunda edición, aunque al autor se declare en el prólogo (p. XLVI) no enteramente satisfecho con él, debido a la premura de tiempo con que debió prepararlo, porque el libro del prof. Cruz sigue llenando una verdadera necesidad del plan portugués de estudios romanísticos, y porque las características internas de esta obra multifacética la convierten en un